PARA: LUIS EDUARDO CLAVIJO USECHE
SUBSECRETARIO DE CULTURA Y ARTE

DE: Despacho Alcalde

FECHA: Mayo 07 de 2026

ASUNTO: Nombramiento Comité Evaluador Proceso MZ-MC028 DE 2026

Dado que el Municipio de Zarzal inició el proceso de Contratación por Mínima Cuantía No. MZ-MC028 DE 2026, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGISTICOS PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y PUESTA EN ESCENA COMO REPRESENTACIÓN CULTURAL DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, EN EL MARCO DEL XXIV FESTIVAL NACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS COLOMBIANAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA".

Que para proceder con la evaluación detallada de la información presentada por los oferentes y determinar cuál es la propuesta apta de ser adjudicada en primera opción, se hace necesario el nombramiento del **COMITÉ TECNICO EVALUADOR** quien deberá elaborar el estudio técnico, económico y jurídico necesario para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, se debe conformar el COMITÉ TECNICO EVALUADOR dentro de dicho proceso, de acuerdo al numeral 1.10 del Manual de Contratación del Municipio de Zarzal y al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual estará integrado por las siguientes personas: (i) un (1) evaluador jurídico, designado por la Oficina Jurídica del Municipio; (ii) un (1) evaluador técnico, designado por el SUBSECRETARIO DE CULTURA Y ARTE; y (iii) un (1) evaluador financiero/económico, designado por la Secretaría de Hacienda Municipal, quienes elaborarán el Estudio Técnico, Económico y Jurídico necesario para la evaluación de las propuestas y posterior determinación de adjudicación del contrato.

El presente documento se entiende fechado, firmado y notificado una vez sea aprobado por el Ordenador del Gasto a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II